



14821

RESOLUCION DIRECTORAL N° 81 -2017-ANA-OA

Lima,

09 MAYO 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 112-2017-ANA-OA-UEC de la obligada "ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO S.A – EPS ILO S.A."; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 30 de enero de 2017, el Memorando N° 083-2017-ANA-OA-UEC y el Memorando N° 106-2017-ANA-OA/UC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO S.A – EPS ILO S.A."; mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA Caplina – Ocoña mediante Resolución Directoral N° 127-2011-ANA/AAA I C-O, ascendente a la suma de S/. 54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil y 00/100 soles), proponiendo su cancelación en 10 cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación de fecha 30/01/2017, por el importe de S/. 10,800.00 (Diez mil ochocientos y 00/100 soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, la deuda pendiente de pago asciende a S/. 43,200.00 (Cuarenta y tres mil doscientos y 00/100 soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento se procede a requerir los informes a la Unidad de Ejecución Coactiva y a la Unidad de Contabilidad conforme a lo previsto en los numerales 6.4.4 y 6.4.5 de la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA; en mérito de lo cual la Unidad de Ejecución Coactiva, elabora el Memorando N° 083-2017-ANA-OA-UEC de fecha 04 de abril de 2017, conteniendo el informe situacional del expediente N° 112-2017-ANA-OA-UEC; así mismo, la Unidad de Contabilidad emite el Memorando N° 106-2017-ANA-OA/UC de fecha 6 de abril de 2017, remitiendo el cronograma de pagos en un total de 10 cuotas mensuales;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada "ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO S.A – EPS ILO S.A.", respecto al expediente N° 112-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas en la cuenta corriente **N°00-068-315301 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	43,200.00	4,512.36	345.63	4,166.73	39,033.27	30/05/2017
2	39,033.27	4,512.36	312.27	4,200.09	34,833.18	30/06/2017
3	34,833.18	4,512.36	278.67	4,233.69	30,599.49	30/07/2017
4	30,599.49	4,512.36	244.80	4,267.56	26,331.93	30/08/2017
5	26,331.93	4,512.36	210.66	4,301.70	22,030.23	30/09/2017
6	22,030.23	4,512.36	176.25	4,336.11	17,694.12	30/10/2017
7	17,694.12	4,512.36	141.56	4,370.80	13,323.32	30/11/2017
8	13,323.32	4,512.36	106.59	4,405.77	8,917.55	30/12/2017
9	8,917.55	4,512.36	71.35	4,441.01	4,476.54	30/01/2018
10	4,476.54	4,512.36	35.82	4,476.54	0.00	28/02/2018



Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO S.A – EPS ILO S.A."; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña y a la Administración Local de Agua Caplina - Locumba.

Regístrese, comuníquese.



Econ. **LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO**
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua